

Dec. No. 1521, que concede sendas pensiones del Estado.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1521

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se modifica el Decreto No. 3352, de fecha 30 de junio de 1982, en sus acápite 562 y 606, para que en lo adelante rijan del siguiente modo:

“562) María Carolina Grullón, con una pensión del Estado de trescientos Veinticinco pesos con diecisiete centavos (RD\$325.17) mensuales.”

“606) Rafaela Emperatriz Cuevas Sena, con una pensión del Estado de trescientos diecinueve pesos con treinta y nueve centavos (RD\$319.39) mensuales.”

Artículo 2.— Se modifica el Decreto No. 3511, de fecha 13 de agosto de 1982, en su acápite 138, para que rijan del siguiente modo:

“138) Ana Alicia Páez de Marrero, con una pensión del Estado de ciento noventiún pesos con noventiún centavos (RD\$191.91) mensuales.”

Artículo 3.— Se modifica el Decreto No. 893, de fecha 19 de marzo de 1983, en su acápite 5, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“5) Manuel de Jesús Rodríguez Arache, con una pensión del Estado de trescientos noventa y tres pesos con ochenta y seis centavos (RD\$393.86) mensuales.”

Artículo 4.— Se modifica el Decreto No. 980, de fecha 14 de abril de 1983, en sus acápites 2, 4 y 8, para que en lo adelante rijan del siguiente modo:

“2) Marina Guzmán Martínez, con una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos con setentisiete centavos (RD\$ 153.77) mensuales.”

“4) Lucía Figueroa Brioso de Hidalgo, con una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos con setentisiete centavos (RD\$153.77) mensuales.”

“8) Eufrasia Suero Pozo, con una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos con setentisiete centavos (RD\$153.77) mensuales.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del

mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1522, que concede sendas pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1522

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

- 1) Juana María Santos de González, con una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;